

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación de los servicios que tienen por objeto el control de calidad de las aguas de consumo humano de la ciudad de Haro y control de la legionelosis de las instalaciones municipales-, en el que resultó más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS S.L., según se refleja en las actas de fechas 20 de diciembre de 2018 y 21 de diciembre de 2018, las cuales se transcriben literalmente:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE LA CIUDAD DE HARO Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

ACTA DE VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las nueve y media horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

D^a Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

D^a María de las Mercedes González Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento.

D. Edurne Quintana García, Interventora del Ayuntamiento.

D. Antonio Porres Díaz, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretaria:

D^a María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales, Personal y Régimen Interior.

La Secretaria de la Mesa da lectura del Informe redactado por la empresa Ambiental Rioja S.L., adjudicataria del servicio de "Asesoría para la confección de pliego de prescripciones técnicas de control de calidad de las aguas de consumo humano y control de legionelosis, y asesoramiento en la mesa de contratación, órgano de contratación y posibles alegaciones"- relativo a la "Valoración de los informes justificativos de dos ofertas anormalmente bajas presentadas en la presente licitación" correspondientes a las empresas FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO MIRANDA DE EBRO y GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVIC.S.L.; en el que se admite a ambas empresas.

En este punto, por parte de los miembros de la Mesa, se revisa la documentación presentada por las empresas Fundación Centro Tecnológico Miranda de Ebro y General de

Análisis, Materiales y Servic.S.L., surgiendo unas dudas relativas a los exámenes organolépticos y desinfección, puesto que no se ve esos costes en dicha documentación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa da lectura de la reclamación presentada por la empresa FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE MIRANDA DE EBRO, en fecha 14 de diciembre de 2018 (RE 10.734/2018), en relación a la puntuación obtenida en el apartado "A" del informe técnico sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, relativo a la "Formación del personal titulado que participará en la toma de muestras y en los análisis a efectuar que incluya currículum vitae y experiencia de todos ellos", considerando la empresa licitadora que se ha puntuado erróneamente, en relación al personal aportado.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe aportado por la empresa Ambiental Rioja S.L. en el que admite la reclamación presentada, modificando la valoración del citado apartado, pasando de 3 puntos a 5 puntos, por lo que la valoración general total de los "Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" quedarían con la siguiente puntuación:

- Plica 1.-FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO MIRANDA DE EBRO---24 pts.
- Plica 2.-OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA S.L.-----25 pts.
- Plica 3.-GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVIC.S.L.--29 pts.

A continuación, la Mesa, habiendo detectado que en la justificación de las bajas desproporcionadas no se ven desglosados los costes correspondientes a los exámenes organolépticos y desinfección, procede a emplazar a la empresa asesora para que venga a informar a esta Mesa de Contratación al respecto de las dudas surgidas, por ello, se volverá a reunir en el día siguiente, viernes, día 21 de diciembre de 2018, a las 13:30 horas.

La Mesa de contratación acuerda aceptar la reclamación presentada y proceder a rectificar las puntuaciones otorgadas.

Siendo las once de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE LA CIUDAD DE

HARO Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

ACTA DE VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

D^a Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

D^a María de las Mercedes González Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento.

D^a Edurne García Quintana, Interventora del Ayuntamiento.

D. Antonio Porres Díaz, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretaria:

D^a María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales, Personal y Régimen Interior.

Asiste a la sesión como Asesora técnico de la Mesa Dña. Rosa Ruiz de la Cueva Azofra.

Oído el informe de la Directora Técnica de la empresa Ambiental Rioja S.L., Rosa Ruiz de la Cuesta Azofra, adjudicataria del servicio de "Asesoría para la confección de pliego de prescripciones técnicas de control de calidad de las aguas de consumo humano y control de legionelosis, y asesoramiento en la mesa de contratación, órgano de contratación y posibles alegaciones", en relación con las dudas que le han sido planteadas y que surgieron a la Mesa de Contratación sobre los exámenes organolépticos y desinfección, puesto que no se veía esos costes en la documentación presentada por la empresa Fundación Centro Tecnológico Miranda de Ebro. La Sra. Ruiz de la Cuesta informa a la Mesa de Contratación que, efectivamente, la empresa Fundación Centro Tecnológico Miranda de Ebro no incluye en su justificación los 365 análisis de organolépticos y desinfección, y dada la relevancia que para el contrato tienen estos análisis, no se considera justificada la oferta anormalmente baja.

Por lo tanto, la Mesa de Contratación propone la exclusión de la plica n.º 1, de la empresa FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO MIRANDA DE EBRO, del proceso licitatorio.

Asimismo, la Mesa propone admitir la plica n.º 3, de la empresa GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVIC., S.L., por considerar suficientemente justificada la oferta anormalmente baja presentada.

La Mesa procede a la valoración de la "Proposición económica y criterios cuantificables automáticamente (precio)", de las tres empresas licitadoras, aplicando la fórmula establecida en la cláusula 26.6 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

- Plica 1.-FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO MIRANDA DE EBRO--70 pts.

- Plica 2.-OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA S.L.-----52 pts.

-Plica 3.-GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVIC.S.L.----52,48 pts.

Por lo tanto, según lo señalado en el apartado segundo del punto 6 del art. 149, la tabla de puntuaciones, en orden decreciente, de los criterios subjetivos y objetivos de los tres licitadores, una vez rectificada la puntuación otorgada al sobre B de la empresa, será la que se detalla a continuación:

RESUMEN				
Nº	EMPRESA	COHERENCIA Y PROGRAMACIÓN (30 ptos.)	OFERTA ECONÓMICA (70 pts.)	TOTAL (100 pts.)
1	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO MIRANDA DE EBRO	24	70	94 EXCLUÍDA por anormalment e baja no justificada
2	GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVIC., S.L.	29	52,48	81,48
2	OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA, S.L.	25	50	75

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la empresa GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVIC., S.L.

Siendo las catorce horas de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 en el que se acordó requerir documentación a la empresa GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS S.L.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto escrito presentado por D. Juan José García Ruiz en representación de la empresa Fundación Centro Tecnológico de Miranda de Ebro, en fecha 10 de enero de 2019 (RE 329/2019) en el que solicita sea admitida su propuesta económica en virtud de lo señalado en el citado escrito.

Visto informe de la Secretaria Municipal de fecha 17 de enero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que les están conferidas,

RESUELVE

- 1).- Autorizar el gasto por el importe de adjudicación.
- 2).- Retener crédito por dicha cuantía.
- 3).- Excluir de la licitación a la plica n.º 1 presentada por Fundación Tecnológico Miranda de Ebro, al considerarse oferta anormalmente baja no justificada, según consta en el acta de valoración de fecha 21 de diciembre de 2018, arriba transcrita.
- 4).- Desestimar la alegación presentada por D. Juan José García Ruiz en representación de la empresa Fundación Centro Tecnológico de Miranda de Ebro, en fecha 10 de enero de 2019 (RE 329/2019), en base al Informe emitido por la Secretaria General el 17 de enero de 2019 y que figura en el expediente.
- 5).- Adjudicar el contrato de -Prestación de los servicios que tienen por objeto el control de calidad de las aguas de consumo humano de la ciudad de Haro y control de la legionelosis de las instalaciones municipales-, a la empresa GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS S.L., por los precios que se detallan:

Plica n.º 3.- GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS S.L.			
AÑO	PRECIO BASE	IVA	PPTO. BASE LICITACIÓN (CON IVA)
2018 (1 dic.-31 dic.)	922	193,62	1.115,62
2019	11.064	2.323,44	13.387,44

2020	11.064	2.323,44	13.387,44
2021	11.064	2.323,44	13.387,44
2022 (1 ener.-30 nov)	10.142	2.129.82	12.271,82

6).- Notificar el presente decreto a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente decreto, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

7).- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente decreto.

8).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el art. 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

9).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.